

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Prueba Extraprocesal. Rad. No. 110014003032**20220081900**.

Visto el recurso de reposición, propuesto por la vocera judicial, contra el auto de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual se inadmitió la demanda, se procede a resolver de este, de la siguiente manera:

Delanteramente observa el Despacho, que el auto atacado habrá de ser revocado, en atención a que conforme lo acotado por la recurrente la remisión del escrito de solicitud de la prueba extraprocesal, no se ajusta a los supuestos de hechos del inciso 4° de la Ley 2213 de 2022, anteriormente Decreto Legislativo 806 de 2020, en atención a que allí se hace alusión a un escrito de demanda, y en las pruebas extraprocesales no existe tal escrito; no obstante, el extremo convocante dio cumplimiento a dicha orden.

Por lo brevemente expuesto el Despacho, **resuelve:**

1°. Revocar en su integridad el auto de fecha 29 de septiembre de 2022, por medio del cual se inadmitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 134, hoy 8 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c09e0c50242d7beb762c30a5023a6cecee70e9d5f64ee1959ea7bf2eaccc1c**

Documento generado en 03/11/2022 09:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>